

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 41 DE 2012

ADENDA No. 1

La Unidad de Información y Análisis Financiero, en atención a la solicitud de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 1.10.8 y 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de menor cuantía No. 132 de 2012 y las demás normas que regulan la materia, informa a los interesados que se MODIFICA la siguiente información del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual quedará así:

Del Capítulo II “INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA”, se modifica el numeral 2.2.1.2.1:

2.2.1.2.1 DOCUMENTOS MIPYMES – Formato No. 2

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar su condición de Mipymes adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación, según lo establece el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 1450 de 2011.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga la fecha de cierre, valdrá el certificado expedido con la fecha inicial, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que tiene como mínimo un año de existencia. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección

2.2.1.2.2. Propuestas Conjuntas y documento de constitución (Formato No. 3).

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 3**).

Estas uniones temporales o consorcios, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

Cada uno de los integrantes, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, deberán acreditar y aportar lo señalado en el numeral 2.2.1.2.1 del presente documento.

Así mismo, el proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará el Formato No. 3 respectivo debidamente suscrito a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 3**, según corresponda.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaría Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio o la entidad encargada de administrar esta base de datos.

Del Capítulo II “INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA”, se modifica el numeral 2.2.10:

2.2.10 Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio

En el presente proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que tengan calidad de mipymes, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Decreto 1464 de 2010, en la actividad, especialidad y en alguno de los grupos que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
3. PROVEEDOR	23 Servicios	02. Servicios de Vigilancia

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las especialidades y grupos acreditados por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las especialidades y grupos acreditados por sus integrantes. Sin embargo, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes se encuentre inscrito en la actividad de **PROVEEDOR**.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar **en firme**, por lo menos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 y 8 del Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de este Concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada

Del Capítulo II “INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA



PROPUESTA”, se modifican los siguientes numerales del numeral 2.4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

2.4.1.5 Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente al cierre del presente proceso de selección.

Se permitirá que para el caso de los consorcios y uniones temporales al menos uno de los integrantes cumpla con dicho requisito, SIEMPRE Y CUANDO ese integrante que acredita este requisito sea quien asuma las obligaciones referentes a los equipos de comunicaciones, lo cual **deberá** ser claramente señalado en los Compromisos de Consorcio y Unión Temporal (formatos No. 3, A y B), cual sea el caso.

La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.

2.4.1.9 Carta Orgánica de la sede Bogotá, incluyendo la planta de personal.

Entendida como un documento que elabora el proponente y que deberá anexar especificando la estructura, las competencias definidas y procedimientos.

2.4.1.12 Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá aportar Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener sanciones en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de esta convocatoria pública.

Del Capítulo II “INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA”, se modifica el numeral 2.4.3.2 DEL NUMERAL 2.4.3 DOCUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE:

2.4.3.2 Equipo mínimo requerido

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución el contrato y deberá diligenciar el **formato No. 6**.

Cargo	Condiciones mínimas
Un (1) Jefe de Seguridad	Quien deberá ser profesional y/o Oficial retirado y no contar con antecedentes penales ni disciplinarios, con cuatro (4) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, según lo señalado en el numeral 4.1 del

	Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.
Un (1) Supervisor	Quien deberá ser profesional y/o Oficial retirado y no contar con antecedentes penales ni disciplinarios, con dos (2) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, según lo señalado en el numeral 4.1 del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas.
Personal Operativo	El proponente deberá contar con al menos tres (3) personas que harán parte del Personal Operativo, para el cumplimiento de los turnos de vigilancia que se describen en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”, y los cuales tendrán formación mínima bachiller en cualquier modalidad.

Todos los miembros de este equipo deberán estar certificados por la Escuela o Departamento de Capacitación donde se capacitaron y entrenaron.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar los documentos que den cuenta de la formación, experiencia y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal requerido, para su análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Del Capítulo VI “FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y CRITERIOS DE DESEMPATE”, se modifica el numeral 4.1:

4.1 PUNTAJES

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

Criterio	Máximo
4.1.1 Estímulo a la industria nacional colombiana	100
4.1.2 Ponderación Económica	300
4.1.3 Ponderación de Calidad	600
Total puntos:	1000

Del Capítulo VI “Factores de evaluación y calificación de la propuesta técnica, y criterios de desempate”, se modifican los numerales 4.2.2 y 4.3 del numeral 4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

4.2.2 Ponderación de Calidad (600 puntos)

4.2.2.1 Evaluación multas del proponente (300 Puntos).

Esta asignación de puntaje se realizará basada en la certificación de ausencia de sanciones o multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Ausencia de multas en los últimos ocho (8) años	300 puntos
Ausencia de multas en los últimos seis (6) años	150 puntos

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la **Certificación de usencia de sanciones o multas** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha de expedición no superior a 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, so pena de ser **RECHAZADA**.

4.2.2.2 Evaluación curso y/o servicio adicional (300 Puntos).

El proponente que oferte los siguientes criterios, obtendrá puntaje adicional, así:

Criterio	Puntaje
Vigilantes con capacitación adicional “Curso de especialización en Sector Oficial”	150 puntos
Utilización de polígrafo	150 puntos

4.2.2.2.1 Vigilantes con capacitación adicional “Curso de especialización en Sector Oficial”: se deberá anexar certificados de escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.2.2.2 Utilización de polígrafo: El proponente que desee ofertar éste servicio deberá anexar a su propuesta copia de la licencia de polígrafo contenida en los artículos 105, 106, 107 de la Resolución 02852 del 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del convenio con una entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio de polígrafo.

Los proponentes podrán obtener en esta evaluación un puntaje máximo de 300 puntos, si acredita los dos (2) criterios señalados en el cuadro.

4.2.3 Evaluación económica (300 puntos)



En el factor de evaluación económica, se asignan (300) puntos como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el presente numeral.

NOTA: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará al peso más cercano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5 Propuesta Económica.

En primer lugar se procederá a calcular la media geométrica (G) del total de las propuestas que cumplan con lo establecido en el numeral 2.5 "Propuesta Económica". Se calculará la medida geométrica del valor de las propuestas aplicando la siguiente fórmula:

$$G = P1 * P2 * P3 * \dots * Pn \text{ (1/N)}$$

Donde:

G= Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Pn= Valor de cada propuesta hábil

N= Número de propuestas hábiles.

OFERTA ÚNICA: En evento en que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignará el máximo puntaje.

METODOLOGIA: Se realizará la respectiva revisión y corrección aritmética.

Se otorgaran 300 puntos al proponente que presente menor diferencia absoluta entre el valor de la propuesta y la media geométrica. A las demás propuestas se les otorgará un puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE } Pn = \frac{300 \times \text{Menor diferencia absoluta}}{\text{Diferencia } Pn}$$

Del Capítulo VI "CONDICIONES DEL CONTRATO", se modifica el numeral 18 del numeral 6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18. Responder por el valor de las pérdidas o sustracciones que se presenten por negligencia, imprudencia, o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia, previa investigación de los hechos.

Los demás aspectos del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía No. 41 de 2012 que no fueron modificados y/o aclarados en el presente documento se mantienen igual.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía No. 41 de 2012, la presente adenda hace parte integrante del



contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

Se expide a los once (11) días del mes de julio de 2012.

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ KDA